

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, Dieciséis de mayo de Dos Mil Veintitrés
PROCESO	VERBAL (Amparo de Pobreza)
DEMANDANTE	Adriana María Rengifo González
DEMANDADO	Alba Cecilia Garzón Osorio y Otra
RADICACIÓN	05001 31 03 001 2018 00314 00
ASUNTO	Ordena Corrección Oficios Levantamiento Medidas

Por ser procedente la solicitud elevada por la parte demandada, en el sentido de precisar los oficios dirigidos a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos Zona Norte y –por economía, desde ya, igualmente se aplica-, a Santa Fe de Antioquia, brindando claridad que se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas mediante auto del 29 de agosto del 2018 corregido mediante los oficios N° 1939 y 1940 del 12 de octubre del 2018, se ordena tal precisión y, además, se oficie a las respectivas Oficinas de Registro e Instrumentos Públicos adjuntando incluso el auto genitor, el cual es objeto de la presente indicación.

En tal sentido, este Despacho

RESUELVE

1. ORDENAR la **CORRECCIÓN** del Numeral Segundo del Auto proferido el 31 de enero de 2023, en el sentido de indicar “...que se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas mediante auto del 29 de agosto de 2018”, corregidas mediante oficios N° 1939 y 1940, dirigidos, respectivamente, a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Santa Fe de Antioquia y Zona Norte de Medellín. Oficiése en tal sentido, adjuntando incluso el auto genitor, el cual es objeto de la presente corrección.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria